

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 2137/2013 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que en la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se dicta la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología desde el año 2010, bajo la modalidad presencial.

Que mediante el Expediente N° 2137/2013 se tramita el plan de estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología de la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.

Que la Sede Alto Valle - Valle Medio presentó el proyecto de creación de una carrera nueva, Tecnicatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas, que comenzará a dictarse a partir del ciclo lectivo 2025, y que dependerá académicamente de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de la Sede Alto Valle - Valle Medio.

Que los contenidos mínimos de los espacios curriculares que conforman el plan de estudios de la Tecnicatura Universitaria en Enología están subsumidos en los contenidos mínimos de las asignaturas propuestas en el plan de estudios de la nueva carrera.

Que, como consecuencia de lo expresado en los considerandos anteriores, la Sede propone la no apertura de una nueva cohorte de la Tecnicatura Universitaria en Enología, para el ciclo lectivo 2025.

Que por Resolución UNRN AVVM CDEyVE N° 12/2024 el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle - Valle Medio dictaminó la no apertura para el ciclo lectivo 2025 en la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología de la Sede Alto Valle - Valle Medio, sujeta a la creación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas, a dictarse desde el Ciclo Lectivo 2025.

Que por Resolución UNRN AVVM CPyGE N° 14/2024 el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle - Valle Medio dictaminó la no apertura para el Ciclo Lectivo 2025 en la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología de la Sede Alto Valle - Valle Medio, sujeta a la creación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas, a

dictarse desde el Ciclo Lectivo 2025.

Que conforme al Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO corresponde al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil recomendar la suspensión de la carrera de referencia.

Que el proyecto tiene despacho favorable de la Comisión de Docencia y Vida Estudiantil del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que en la sesión realizada el día 18 de octubre de 2024, por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la suspensión de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología, modalidad presencial, que se dicta en la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a partir del ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el plan de transición y caducidad que como Anexo forma parte íntegra de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

ANEXO - RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

PLAN DE TRANSICIÓN Y CADUCIDAD

Conforme a la Resolución CDEyVE N° 056/2015 y Disposición SDEyVE N° 03/2020 se presenta el Plan de Transición y Caducidad entre las propuestas formativas: Tecnicatura Universitaria en Enología y la Tecnicatura Universitaria en Enología, Bebidas Fermentadas y Destiladas (TUEBFD), a los fines de permitir el pase de matrícula entre el Plan TUENO 2011 y el Plan TUEBFD 2025, así mismo se establece la matriz de equivalencia entre los planes mencionados.

El plan TUEBFD se implementará en el Ciclo Lectivo (CL) 2025, dado que dicha propuesta incorpora los contenidos del plan TUENO 2011, en un plan con igual cantidad de materias y contenidos similares pero con una carga horaria total inferior.

Plan de Caducidad para TUENO 2010 y 2011:

Plan 2010 (sin RME): a la fecha el plan no posee estudiantes activos/as. Se procede a inactivar el plan en el sistema SIU GUARANÍ.

Plan 2011 (RM. N° 978/2010 - Resolución UNRN N° 653/2009): a la fecha el plan posee doscientos nueve (209) estudiantes activos/as, de los cuales 48 son estudiantes inscriptos/as y reinscriptos/as, quienes podrán permanecer en este plan hasta cumplido el ciclo lectivo 2026 conforme a las especificaciones dispuestas en este documento (Plan de transición). Determinar que a finales del ciclo 2026 el plan permanecerá en estado activo no vigente durante el lapso de dos años para garantizar las mesas de exámenes de las asignaturas del plan. Con posterioridad a esa fecha (fin del ciclo lectivo 2028) se procederá a inactivar el plan 2011, previa migración de los/as estudiantes al PLAN TUEBFD 2025 conforme a la tabla de equivalencias del presente documento, quedando como único plan activo vigente el Plan TUEBFD 2025

Plan de Transición

Objetivos

El plan de transición se propone facilitar la trayectoria de los/as estudiantes que

cursan actualmente la carrera TUENO en el plan TUENO 2011 y establecer la modalidad y las condiciones de los/as estudiantes inscriptos/as que desean permanecer en la carrera y/o cambiarse a TUEBFD:

Según se indica en el Plan de Caducidad, se prevé la implementación del Plan TUEBFD en el ciclo lectivo 2025. Asimismo, se determina que para esa fecha el estado del plan TUENO 2011, será activo no vigente con matrícula activa. Esta situación motiva la necesidad de establecer las condiciones de transición del Plan TUENO 2011 y las de implementación del Plan de Estudios TUEBFD 2025.

- Plan TUENO 2011 (RM. N° 978/2010 - Resolución del Rector Organizador N° 653/2009)
 - Podrán optar por proseguir sus estudios en el que registraron su ingreso, aquellos/as estudiantes que tengan hasta primer año completo regularizado y/o aprobado.
 - Aquellos/as estudiantes que no tengan completo el primer año (aprobado y/o regularizado), con el fin de capitalizar el trayecto realizado, deberán optar por el traspaso al plan TUEBFD 2025 de acuerdo a la matriz de equivalencias que figura en este documento.

Se prevé comenzar la implementación de la transición hacia el Plan TUEBFD 2025 de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Condiciones:

Para la transición del Plan TUENO 2011 al Plan TUEBFD 2025, se estipula:

- **CL 2025:** No se dictarán las asignaturas correspondientes al 1° año del Plan TUENO 2011. Por lo que, los/as estudiantes que no tengan todo el primer año aprobado y/o regularizado deberán pasarse al Plan TUEBFD 2025.

Todos/as los/as estudiantes que no llegaran a cursar y aprobar las asignaturas del Plan TUENO 2011 (RM. N° 978/2010 - Resolución del Rector Organizador No 653/2009), en los plazos establecidos, deberán solicitar su pase al Plan TUEBFD 2025 de acuerdo a la tabla de equivalencias contenida en el presente documento. Ningún traspaso de plan de los/as estudiantes mencionados/as en los párrafos precedentes podrá ser efectuado sin la previa solicitud al Departamento de

Estudiantes y con copia al/a la Director/a de la Carrera, quien asesorará a cada estudiante sobre las implicancias del pedido.

Implementación

Desde la dirección de Carrera y Escuela, y con el asesoramiento de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle - Valle Medio, se convocará al Claustro de Estudiantes, Auxiliares y Profesores/as a través de sus representantes para comunicarles las características del Plan TUEBFD 2025 y las condiciones estipuladas por el presente plan de transición.

IMPLEMENTACIÓN POR CICLO LECTIVO - CONVIVENCIA DE PLANES

CL 2025

Se dictan todas las materias del 2do y 3er año del Plan TUENO 2011, (RM. N° 978/2010 - Resolución del Rector Organizador N° 653/2009)

Se dictan todas las materias de 1er año del Plan TUEBFD 2025.

CL 2026

Se dictan todas las materias del 3er año del Plan TUENO 2011, (RM. N° 978/2010 - Resolución del Rector Organizador No 653/2009)

Se dictan todas las materias de 1er y 2do año del Plan TUEBFD 2025.

CL 2027

Se da de baja el Plan TUENO 2011, (RM. N° 978/2010 - Resolución del Rector Organizador No 653/2009)

Se dictan todas las materias del Plan TUEBFD 2025.

MATRIZ DE EQUIVALENCIAS:			
Matriz de equivalencias			
TUENO- PLAN 2011			TUEBFD 2025
Nº	Cód. Guaraní	ASIGNATURA	ASIGNATURA
1	VR421	Química General e Inorgánica	Química General e Inorgánica
2	VR422	Biología	Biología y Microbiología General
3	VR350	Microbiología	
4	VR423	Introducción a la Vitivinicultura	Introducción a la vitivinicultura e industria de las bebidas fermentadas y destiladas
5	VR420	Matemática	Elementos de Matemática, Física y Estadística Aplicada
6	VR424	Estadística	
7	VR425	Química Orgánica y Biológica	Química orgánica y biológica aplicada a la producción de bebidas
8	VR426	Química Analítica	Química Analítica aplicada a la producción de bebidas
9	VR430	Análisis Sensorial I	Análisis Sensorial I
10	VR427	Viticultura I	Viticultura I
11	VR428	Ampelografía	
12	VR429	Enoquímica	Análisis fisicoquímico de bebidas fermentadas y destiladas
13	VR433	Análisis Sensorial II	Análisis Sensorial II

14	VR431	Viticultura II	Viticultura II
15	VR432	Enología I	Enología I
16	VR434	Gestión de producción vitivinícola	Gestión de procesos productivos
17	VR435	Enología II	Enología II
18	VR436	Práctica Laboral	Práctica Laboral
19	VR384	Fundamentos de Marketing	Fundamentos de Publicidad y Marketing
20	VR437	Publicidad	
21	VR380	Formulación y evaluación de proyectos	Administración, Formulación y evaluación de Proyectos
22	VR438	Taller de Comunicación Oral	Sin equivalencias
		Sin equivalente	Producción de sidra, cerveza y otras bebidas fermentadas y/o destiladas
		Sin equivalente	Elaboraciones a Pequeña Escala
		Sin equivalente	Control de Calidad, Seguridad, Higiene y Medioambiente
		Sin equivalente	Legislación general para Bebidas Fermentadas y Destiladas